

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 143

18 de marzo de 2021

Presentada por la señora *Rivera Lassén* y el señor *Bernabe Riefkohl*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación, estudio y análisis sobre la política anunciada por el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos para habilitar y publicar una plataforma cibernética en la que los patronos privados reportarán a aquellos empleados y empleadas que no regresen a su empleo luego de ser convocadas, a raíz de la pandemia por el Covid-19.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace poco más de un año, el Gobierno emitió la Orden Ejecutiva OE-2020-023, mediante la cual se ordenó un cierre total y confinamiento a todas las personas residentes en Puerto Rico, con excepción de los trabajadores y trabajadoras de primera línea, tras registrar en la isla los primeros contagios por el Covid-19. Luego de varias semanas de confinamiento, fueron cientos de miles de trabajadores y trabajadoras que se vieron imposibilitados de regresar a sus empleos, como resultado de las restricciones contenidas en las órdenes ejecutivas, ante la amenaza de propagación del virus a nivel mundial.

Por su parte, a partir del mes de abril de 2020, el Congreso de los Estados Unidos aprobó varios paquetes de ayudas económicas que incluyeron programas de estímulos económicos, pago por desempleo, préstamos de protección de nómina, entre otros.

Sobre este último, el *Paycheck Protection Program*¹ (“PPP” por sus siglas en inglés), otorgó préstamos a compañías con menos de 500 empleados, que concedían hasta 2.5 veces el gasto de nómina mensual. Con ello, surgió también un programa para perdonar dichos préstamos, sujeto a varios requisitos, entre los que se encuentra: que al menos el sesenta (60%) por ciento del préstamo se utilice directamente para cubrir el pago de nómina. Queda claro que tanto los estímulos económicos como el pago por desempleo son partidas limitadas que han recibido los trabajadores y trabajadoras en Puerto Rico, en comparación con los préstamos PPP, de los que se han logrado beneficiar miles de patronos privados.

No obstante, existe una preocupación genuina de parte de esta Asamblea Legislativa de investigar la procedencia y propósito de un anuncio que realizara el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (“DTRH”) en conjunto con el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (“DDEC”), el pasado 16 de marzo de 2021, aniversario de la entrada en vigor de la OE-2020-023. Las referidas agencias anunciaron en conferencia de prensa, la creación de un portal cibernético donde los patronos informen los nombres de los trabajadores y trabajadoras que se encuentren recibiendo beneficios de desempleo y no hayan regresado a su lugar de trabajo luego de ser convocados y convocadas. Anunciaron a su vez, que el personal del DTRH detendrá el desembolso de fondos de manera preventiva hasta tanto se investigue.² Lo anterior, a pesar de que el DTRH admitió en la Petición de Información 2021-0026 que le requiriera este Senado, que al 11 de marzo de 2021, aún tenía 47,997 reclamantes de beneficios de desempleo con puntos controvertibles.

Resulta menester entonces, que este Alto Cuerpo Legislativo, dentro de sus facultades investigativas, ausculte sobre la forma en que el DTRH establecería el referido portal cibernético, su impacto fiscal y la premura con la que ha de atender este

¹ <https://www.sba.gov/funding-programs/loans/coronavirus-relief-options/paycheck-protection-program/first-draw-ppp-loans>

² <https://www.noticel.com/ahora/gobierno/20210316/en-vivo-gobierno-anuncia-iniciativa-para-el-regreso-al-trabajo-en-sector-privado/>;
<https://www.elnuevodia.com/negocios/economia/notas/comenzaran-a-investigar-a-los-empleados-del-sector-privado-que-no-se-reporten-a-trabajar/>.

asunto vis a vis las 47,997 reclamaciones que aún se cualifican con puntos controvertibles.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se le ordena a la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos
2 Laborales del Senado de Puerto Rico (en adelante, "Comisión"), realizar una
3 investigación, estudio y análisis sobre la política anunciada por el Departamento del
4 Trabajo y Recursos Humanos para habilitar una plataforma cibernética en la que los
5 patronos privados reportarán a aquellos empleados y empleadas que no regresen a
6 su empleo luego de ser convocadas. La Comisión deberá investigar, pero sin
7 limitarse a: el origen de la política anunciada; el impacto fiscal que conlleva la
8 creación del referido portal cibernético; datos o registro del Departamento del
9 Trabajo y Recursos Humanos que refleje la cantidad de patronos privados
10 beneficiarios del Paycheck Protection Program ("PPP"); entre otros asuntos que la
11 Comisión considere pertinentes.

12 Sección 2.- La Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales deberá
13 rendir informes parciales o su correspondiente informe final con sus hallazgos y
14 recomendaciones dentro de los próximos noventa (90) días.

15 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
16 aprobación.